

## ADENDA No. 1

**ESTA MODIFICACIÓN AFECTA LA CONVOCTORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA COMPRA DE TIERRAS PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA, PERSONAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO, MUJERES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO, NEGROS, INDÍGENAS, ROM, PROFESIONALES Y EXPERTOS DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS No INCODER - SIT-01-2011.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11 de los términos de referencia de la convocatoria pública para otorgar subsidio integral de tierras para la vigencia 2011, el INCODER, expide la siguiente adenda que forma parte integral de éstos, y cuya notificación se realiza mediante publicación en la página de internet del Instituto [www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co), y en la del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co), y en las carteleras de las Direcciones Territoriales y demás Oficinas del INCODER, en todo el país.

### 1. Modifíquese el Numeral 1.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA A QUIEN ESTA DIRIGIDO EL SUBSIDIO INTEGRAL, cuyo texto quedará así:

(...)

**Proponente:** Es la persona natural que siendo aspirante o postulante, representa, previo poder o autorización escrita y autenticada ante notario, los intereses de su unidad familiar y de las demás personas que integran el grupo cuando la participación sea colectiva. Solo se aceptará la presentación de UNA propuesta por cada persona natural.

También podrán ser proponentes, previa autorización de los aspirantes, las entidades territoriales, las organizaciones campesinas, de desplazados o de mujeres rurales, las entidades sin ánimo de lucro, las asociaciones mutuales, los gremios agropecuarios, etc; quienes deben presentar el certificado de existencia o representación legal o el documento idóneo donde se pueda verificar quien es el representante legal de dicha entidad.

El proponente, desde los inicios de la convocatoria, puede ser autorizado para la suscripción de la escritura pública de compraventa, del acuerdo de financiamiento y para la apertura de la cuenta de ahorros donde se consignará la partida destinada para la implementación del proyecto productivo, situación que se concretará después de notificada la Resolución de Adjudicación.

**Prosperidad  
para todos**



Calidad: El camino  
a la excelencia



NOTA: Los poderes o autorizaciones a presentar, deben ser de forma escrita y autenticada ante notario, y deben ser otorgadas por los jefes cabeza de familia y sus respectivos cónyuges.

(...)

2. Modifíquese el Numeral 1.4.1.1, literal c), cuyo texto quedará así:

1.4.1.1 Condiciones de los aspirantes campesinos

(...)

c) Estar inscritos en los niveles 1 ó 2 del SISBEN, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra el plan de transición del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN de la Versión II a la Versión III, para la verificación de este requisito se utilizara la base congelada de Noviembre de 2009, donde se comprobará que el aspirante se encuentre en los niveles 1 ó 2.

Sobre las personas que no se encuentren en la base anteriormente enunciada, se pueden presentar las siguientes condiciones debido a que fueron inscritos con posterioridad:

- si el aspirante aún se encuentra en la Versión II del SISBEN, se verificará si se encuentre en los niveles 1 ó 2, en la base actualizada.
- si el aspirante ya se encuentra en la Versión III, se verificaran los siguientes puntos de corte:

Nivel	Resto Urbano	Resto Disperso
1	41.9	34.79
2	49.3	36.25

(...)



Calidad: El camino  
a la excelencia





Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia



3. Modifíquese el Numeral 1.15, literal N) cuyo texto quedará así:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

- n) Cuando uno de los aspirantes no cumpla con los requisitos, establecidos en el artículo 20 del Decreto 2000 de 2009, para el caso de la población Víctima del Desplazamiento estar inscritos en Acción Social (hombres, mujeres, negros, indígenas y Rom) y para la población campesina (hombres, mujeres, negros e indígenas) que no se encuentren inscritos en el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN, según lo establecido en el numeral 1.4.1.1, literal c), de los presentes términos de referencia. Estos requisitos aplican para los aspirantes inscritos en el formulario No.4, o cuando un profesional o experto de las ciencias agropecuarias no cumpla con lo establecido en el numeral 1.4.1.3, de los términos de referencia.

(...)

\*\*\* FIN ADENDA 1 \*\*\*



Calidad: El camino  
a la excelencia

